



RESOLUCION N° 0544

NEUQUÉN, 29 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE- N° 4329-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Construcción de la Sede Vecinal 2° etapa" del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 11 celebrada el día 22 de Junio del 2019 obrante a fs. 13/14 la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de la Sede Vecinal 2° etapa";

Que a fs. 16/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Néstor Fabián Mansilla por un importe de \$ 615.000,00 (son pesos seiscientos quince mil con 00/100), Crespo Luciana Mariana por un importe de \$ 617.000,00 (son pesos seiscientos diecisiete mil con 00/100) y Pérez Juan por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

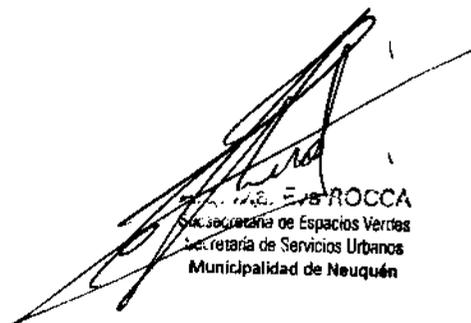
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Construcción de la Sede ----- Vecinal 2º etapa"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza a efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



E. ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2246</u>
Fecha <u>02</u> .. / .. <u>08</u> .. / <u>2019</u>